Anexo I Programa Provincial de Compostaje

1. FUNDAMENTO

A nivel internacional, se estimó que se generaron alrededor 1.900 millones de toneladas anuales de residuos sólidos urbanos[1] para el año 2017, variando en kilogramos por habitante según cada país. De acuerdo con información publicada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación (MAyDS) la tasa de generación de residuos sólidos urbanos en nuestro país es en promedio de 1,15 kilogramos por habitante por día, es decir, el equivalente aproximado a 45.000 toneladas diarias y alrededor de 16,5 millones por año. A su vez, la disposición final en rellenos sanitarios es de alrededor del 64,7 %, mientras que los residuos restantes se disponen inadecuadamente en vertederos controlados y basurales a cielo abierto. Ante ello, la generación de residuos se constituye como un problema ambiental pero también social, que requiere no sólo de la gestión integral de residuos con inclusión social, sino también de su abordaje desde la educación, concientización y sensibilización ambiental en las comunidades.

La composición de los residuos sólidos urbanos resulta sumamente relevante, ya que gran parte de los mismos son susceptibles de recuperación. En términos generales los mismos están compuestos por diversas fracciones: mayoritariamente residuos orgánicos, seguido de plásticos, papeles y cartones, vidrio, metales y otros, siendo en gran parte, fracciones recuperables o reinsertables en el sistema productivo. En particular, los residuos orgánicos domiciliarios, que refieren a residuos de origen vegetal o animal y sus derivados, representan alrededor de la mitad del total de los residuos urbanos generados. Dentro de este marco, el compostaje se manifiesta como una estrategia fundamental que consiste en la transformación de los restos orgánicos en abono mediante un proceso biológico aeróbico bajo condiciones controladas de temperatura, humedad y PH. Este proceso circular dónde los residuos son reincorporados como recursos dentro del proceso productivo, permiten generar un ahorro tanto de materias primas como energético, además de la reducción del volumen de residuos enviados a disposición final. También contribuye a la consolidación de comunidades sustentables, pudiendo ser implementado en diferentes escalas, tanto de forma domiciliaria y/o comunitaria en los territorios, con involucramiento y participación directa de las y los ciudadanos.

De acuerdo a lo expuesto, impulsar la creación y/o utilización de composteras a nivel local en el marco de un Programa de compostaje permite no sólo disminuir el volumen de residuos generados y llevados a disposición final, y con ello, contribuir a la disminución de gases efecto invernadero, si no que bajo la perspectiva de la educación ambiental, permite generar conciencia y sensibilización respecto a los residuos que se generan y la reutilización y reciclaje de los mismos en un marco de participación ciudadana.

[1] Los residuos sólidos urbanos (RSU) son aquellos residuos de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, sin tener en cuenta aquellos que se encuentren regulados por normas específicas, como son por ejemplo, los residuos peligrosos. Por su composición, pueden asimilarse a los producidos en los domicilios particulares, por lo que en Argentina el manejo de los mismos se encuentra regulado por la Ley N.° 25916 de *"Gestión de Residuos Domiciliarios"*, que los define como *"aquellos elementos generados por procesos de consumo en el ámbito residencial, urbano, comercial, sanitario o industrial, que luego de su uso son desechados y/o abandonados".*

2. MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO INSTITUCIONAL

El artículo 41° de la Constitución Nacional garantiza el derecho de todos los habitantes del territorio nacional a gozar de un ambiente sano e instruye a las autoridades a proteger este derecho. así como a la utilización racional de los recursos naturales. En sintonía con la misma, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone en su artículo 28° el derecho de las y los habitantes de la provincia a gozar de un ambiente sano, así como también el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras. A su vez, dispone que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio así como también promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo.

La Ley Nacional N° 25.675 *"General del Ambiente"* establece dentro de sus objetivos el promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una educación ambiental, tanto en el sistema formal como en el no formal, y determina a la educación ambiental como uno de instrumentos de la política y la gestión ambiental. A su vez, dispone en su artículo 4° los principios de Responsabilidad, Sustentabilidad y Solidaridad, entre otros, así como también reconoce como instrumentos de la política y la gestión ambiental al ordenamiento ambiental del territorio, la evaluación de impacto ambiental, el sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas, la educación ambiental, el sistema de diagnóstico e información ambiental y el régimen económico de promoción del desarrollo sustentable.

La Ley Nacional Nº 25.916 de *"Gestión de Residuos Domiciliarios"* establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios, sean éstos de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, a excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas. Determina dentro de sus objetivos el minimizar los impactos negativos que estos residuos puedan producir sobre el ambiente, así como también alcanzar la minimización de los residuos con destino a disposición final. A su vez, establece en su artículo 25° como una de las funciones de la autoridad de aplicación de la misma en el ámbito de la correspondiente jurisdicción el promover programas de educación ambiental relacionados con los objetivos establecidos así como también promover la participación de la población en programas de reducción, reutilización y reciclaje de residuos.

Por su parte, la Ley Provincial N° 11.723 *"Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales"* tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el territorio provincial, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio; asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica. Particularmente en su artículo 29° dispone la incorporación de contenidos ecológicos en los distintos ciclos educativos, especialmente en los niveles básicos y la promoción de jornadas ambientales con participación de la comunidad, y campañas de educación popular en medios urbanos y rurales, respetando las características de cada región.

Finalmente, la Ley Nº 15.134 –en la redacción dada por Ley Nº 15.309- el Ministerio de Ambiente es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. La misma le confiere

la potestad de intervenir en los procedimientos de prevención, determinación, evaluación y fiscalización en materia de residuos, y de entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica.

3. PLAN DE ACCIÓN

3.1 OBJETIVO GENERAL

Promover en la Provincia de Buenos Aires el establecimiento de composteras domiciliarias y comunitarias en espacios públicos, parques y plazas, establecimientos educativos, comedores comunitarios, espacios de organizaciones de la sociedad civil, entre otros ámbitos, con el fin de concientizar sobre la importancia del proceso de compostaje en el marco de la reducción de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, a través de instancias de aprendizaje, capacitación e intercambio.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Difundir la práctica del compostaje como herramienta para reducir la fracción orgánica de residuos sólidos urbanos de las y los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires.

- Articular junto a gobiernos locales instancias de divulgación, concientización, aprendizaje e intercambio para la promoción de saberes vinculados a la práctica del compostaje y la importancia de la separación de la fracción orgánica de residuos.

- Incentivar espacios de reflexión que promuevan la mejora y el cambio de las prácticas de consumo de las y los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires.

- Promover el armado de composteras comunitarias y domiciliarias en municipios de la Provincia de Buenos Aires mediante la articulación con gobiernos locales, y la realización de actividades relacionadas con su uso y mantenimiento.

- Valorizar y difundir el uso del compost como bioinsumo mejorador de la fertilidad química, física y biológica del suelo.

3.3 ESTRUCTURA y DINÁMICA DEL PROGRAMA

EJES ESTRATÉGICOS

1. FOMENTO INTEGRAL DE LA PRÁCTICA DE COMPOSTAJE A NIVEL LOCAL

En el marco de la relevancia que presenta la gestión de residuos sólidos urbanos con inclusión social a nivel local, la necesidad de la disminución del volumen enviado a disposición final y el requerimiento impostergable de disminuir las emisiones de gases efecto invernadero asociadas, el fomento de la

práctica de compostaje para el reciclaje de residuos orgánicos a nivel local resulta una estrategia fundamental. En este sentido, la implementación integral del Programa Provincial de Compostaje en los territorios implica el desarrollo de unidades de compostaje comunitario a distintas escalas junto con el fomento de acciones de educación, concientización y sensibilización ambiental relacionada con la temática.

2. COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y CAPACITACIONES

El programa contempla la generación de contenido específico sobre la fracción orgánica de residuos sólidos domiciliarios y la importancia de la práctica de compostaje. Dicho contenido será utilizado tanto para las instancias de capacitación e intercambio como para la divulgación de los contenidos relacionados. A su vez, se contempla la instrumentación de acciones de comunicación de las actividades llevadas adelante en el marco del Programa, y la generación de instancias participativas con los actores sociales intervinientes y la población destinataria alcanzada.

Las capacitaciones incluirán instancias teóricas y prácticas, con un enfoque transversal que permita fomentar la disminución de la disposición final de residuos orgánicos en la provincia de Buenos Aires y el proceso de compostaje como estrategia a nivel local.

3. LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS BAJO UN ENFOQUE INTEGRAL

Las acciones que tendrán lugar en el marco de este Programa serán sustentadas en lineamientos con base técnica que permitan llevar adelante los objetivos propuestos y su aplicación en el territorio. Esta base técnica incluye una mirada integral con foco en la práctica de compostaje, la fracción orgánica de los residuos sólidos domiciliarios, y la concientización ambiental, como ejes estructurales de la planificación de contenidos.

4. ENFOQUE TRANSVERSAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Entendiendo la importancia de la transversalización del enfoque de género en el Estado Provincial, se tendrá especial interés en generar acciones positivas tendientes a disminuir la brecha de género. Esto incluye la conformación equitativa del grupo de trabajo que llevará adelante el Programa, así como instancias territoriales participativas equitativas. A su vez, en el marco de este Programa, dentro de las acciones que se realicen con los gobiernos locales, así como también en la vinculación con otras organizaciones de la sociedad civil, deberán contemplarse estrategias que garanticen la igualdad de género y de derechos de las mujeres y LGBTIQ+.

5. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

La correcta implementación del Programa en el territorio provincial requiere de un seguimiento de los proyectos de compostaje implementados en conjunto con los gobiernos locales. Para ello, el Programa contempla el diseño de herramientas de seguimiento, para la evaluación progresiva basada en resultados parciales, que permita analizar la efectividad del mismo y el cumplimiento de los objetivos previstos. A su vez, el consecuente análisis posibilitará la realización de ajustes en la implementación, y

por lo tanto, su mejora.

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2022-07629552-GDEBA-DPTEMAMGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Marzo de 2022

Referencia: Anexo I Programa Provincial de Compostaje

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.17 18:53:50 -03'00'

Hernán Hougassian
Director Provincial
Dirección Provincial de Transición Ecológica
Ministerio de Ambiente

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.17 18:53:50 -03'00'